



Lanús, 21 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.242.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Provincial N° 2.980/2000, reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; “Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto”; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 5° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto establece que:

“...la administración de los recursos reales estará conformada por los Sistemas de Contrataciones, Administración de Bienes Físicos, Inversión Pública y Administración de Personal, los que deberán operar interrelacionados entre sí, cualquiera sea su distribución orgánica y dependencias jerárquicas en el Departamento Ejecutivo. Cada uno de los sistemas citados estará a cargo de un agente que actuará en calidad de órgano rector, asumiendo la responsabilidad del dictado y la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las presentes Disposiciones, así como de la aplicación de los formularios cuyos modelos e instructivos se adjuntan como anexos”;

Que, en virtud de ello resulta necesario designar un responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase como Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos, al Contador Martín Miguel Balbuena, DNI N°22.001.346, Legajo N°16478/0, quien reviste el cargo de Director General de Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Recursos Humanos, y la Dirección General de Patrimonio; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

